Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Ijapo hence repará ha ñga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 703 /17

Asunción, 28 de agosto de 2017

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 25/2017 PARA EL "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO" ID N° 335.070.

VISTOS:

La Nota Interna GCE/051/2017 del 28 de julio de 2017 de la Gerencia de Comercio Exterior; la Nota Interna GCE/053/2017 del 04 de agosto de 2017 de la Gerencia Comercio Exterior; El Memorándum GCE/DPG2/492/2017 del 11 de agosto de 2017 de la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones; el Memorándum DOC/215/2017 del 14 de agosto de 2017 del Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/668/2017 del 21 de agosto de 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 213/2017 del 22 de agosto de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Comercio Exterior remite el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones, así como las especificaciones técnicas y costos estimados para el inicio del proceso del llamado de la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2017 para el "Servicio de Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo" ID N° 335.070;

Que la Sección Seguimiento y Coordinación del Departamento de Programación remite el PAC con número de Orden 335.070 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias, para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el Departamento de Convocatorias de la Dirección Operativa de Contrataciones remite el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones adecuado al pliego estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que el llamado cuenta con Disponibilidad Presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 440 – "Energía y Combustible" del Presupuesto de PETROPAR del Ejercicio 2016, el cual continua en vigencia de conformidad al Decreto N° 6657/2017 del 09 de enero de 2017;

Que la Dirección Operativa de Contrataciones eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizada en el marco de la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2017 para el "Servicio de Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo" ID N° 335.070;

Que la Dirección Jurídica expresa que efectuada una lectura del borrador de pliego propuesto, sin entrar a considerar los aspectos estrictamente técnicos y operativos, como tampoco lo relacionado a las estimaciones económicas ni la justificación del producto que se pretende adquirir, en su generalidad se ajusta en cuanto a los requerimientos formales y sustanciales para licitaciones de esta naturaleza;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA D.O.C.

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande sapará ko aga guiye
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 703 /17

Asunción, 28 de agosto de 2017

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2017 para el "Servicio de Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo" ID N° 335.070.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Internacional por Subasta a la Baja Electrónica N° 25/2017 para el "Servicio de Flete Terrestre de Gas Licuado de Petróleo" ID N° 335.070.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.C.C.